

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Radicación: 20 001 31 10 001 2019-00361-00
Demandante: YURLANIS RUBIO RINALDI

En atención a que a la fecha la contadora designada para la elaboración del inventario de bienes y deudas del menor JOSÉ IGNACIO MÁRQUEZ MOJICA, doctora Claudia Esther Quintero Vega no ha manifestado la aceptación del cargo, habiendo transcurrido un amplio margen de tiempo desde su designación, el despacho en procura del impulso del proceso la RELEVA y en su reemplazo se DESIGNA al contador ELOY JOSÉ GREGORIO MOLINA CASTILLA en su reemplazo.

ENVÍESE la comunicación al designado a quien se le confiere el término de diez (10) días hábiles para que presente el inventario encomendado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC
MARCONIGRAMA: 0200

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha
_____ se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario